

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MEDIANOS**  
**Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MEPECOS) DE CALLERÍA 2022.**

Tesis para optar el título profesional de

**CONTADOR PÚBLICO**

**ROLY EDWIN MELGAREJO VERAMENDI**

**LENIN AARÓN FONSECA PEZO**

**PUCALLPA - PERÚ**

**2023**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
**COMISION DE GRADOS Y TITULOS**  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE: CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 07:00 Hrs. del día viernes 18 de agosto del 2023, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Juan Jose Palomino Ochoa (Presidente)**, **C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera (Miembro)** y **Mg. Olmedo Pizango Isuiza (Miembro)**.

Se realizó la sustentación de la tesis titulada: "**FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MEPECOS) DE CALLERÍA 2022**", por el/la/los Bachilleres en Contabilidad: **Roly Edwin Melgarejo Veramendi y Lenin Aarón Fonseca Pezo, EN FORMA PRESENCIAL:**

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:


"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- Aprobado por unanimidad
- Aprobado por mayoría
- Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Por Unanimidad

Siendo las 08:10 Hrs. del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

  
 Dr. Juan Jose Palomino Ochoa  
 Presidente

  
 C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera  
 Miembro

  
 Mg. Olmedo Pizango Isuiza  
 Miembro



  
 Mg. Olmedo Pizango Isuiza  
 Secretario Académico

**ACTA DE APROBACIÓN**

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Juan Jose Palomino Ochoa

**Presidente**

C.P.C. Jorge Armando Palacios Valera

**Miembro**

Mg. Olmedo Pizango Isuiza

**Miembro**

Dr. Carlos Ruben Dominguez Cuellar

**Asesor**

Roly Edwin Melgarejo Veramendi

**Tesista**

Lenin Aarón Fonseca Pezo

**Tesista**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº V/0274-2023.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado:  
"FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MEPECOS) DE CALLERÍA 2022"

Autor(es) : MELGAREJO VERAMENDI, ROLY EDWIN  
FONSECA PEZO, LENIN AARÓN  
Facultad : CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
Escuela : Contabilidad  
Asesor(a) : Dr. Carlos Rubén Domínguez Cuellar

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud 9%**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia

Fecha: 22/05/2023



Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA  
Director de Producción Intelectual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, ROLY EDWIN MELGAREJO VERAMENDI

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"FACILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MEDIADOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MEPECOS) DE CONIENA 2022"

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: DR. CARLOS RUBEN DOMINGUEZ CUELLAR

En la Facultad: DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Escuela profesional: DE CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 18/08/2023

Email: romelver-0405@hotmail.com

Teléfono: 991925700

Firma: 

DNI: 71636963

 [www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)

 [repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, LENIN AARON FONSECA PEZO

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (MEPECOS) DE CALLERIA 2022.

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Dr. CARLOS RUBEN DOMINGUEZ CUELLAR

En la Facultad: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela profesional: CONTABILIDAD

Autorizo la publicación:

**PARCIAL**  Significa que se publicará en el repositorio institucional solo la caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar si su tesis o documento presenta material patentable, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

**TOTAL**  Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali ([www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)), bajo los siguientes términos:

**Primero:** Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo:** Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 18 / 08 / 2023

Email: LENIN09@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 943 63 1075

Firma: [Firma manuscrita]  
DNI: 72624221

🌐 [www.repositorio.unu.edu.pe](http://www.repositorio.unu.edu.pe)  
✉ [repositorio@unu.edu.pe](mailto:repositorio@unu.edu.pe)

## **DEDICATORIA**

A Dios todopoderoso por la vida y salud.

A nuestros padres por su apoyo incondicional  
y permanente.

A nuestros compañeros por siempre  
confiar en nosotros.

***Los Tesistas***

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecimiento a Dios y a nuestra Escuela profesional de Contabilidad por cumplir con nuestro proyecto de vida académica.

A nuestro asesor de tesis por guiarnos en la investigación.



## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO .....	viii
ÍNDICE .....	ix
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xii
RESUMEN .....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
INTRODUCCIÓN .....	xv
I. CAPÍTULO I: EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	3
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....	3
1.3. OBJETIVO .....	4
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	4
1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO .....	4
1.4. HIPÓTESIS .....	4
1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL .....	4
1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS .....	4
1.5. VARIABLES .....	5
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA .....	6
1.7. VIABILIDAD .....	6
1.8. LIMITACIONES .....	6
II. CAPITULO II: MARCO TEÓRICO .....	7
2.1. ANTECEDENTES .....	7
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	7

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES .....	9
2.2. BASES TEÓRICAS.....	13
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	16
III. CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO .....	18
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	18
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	20
3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS.....	20
3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	20
3.5. TRATAMIENTO DE DATOS .....	21
IV. CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO.....	22
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS: ANÁLISIS INFERENCIAL .....	40
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	44
CONCLUSIONES .....	45
SUGERENCIAS.....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	47
ANEXOS.....	53

**ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1</b>	Facultad de fiscalización_____	22
<b>Tabla 2</b>	Facultad de Recaudación_____	25
<b>Tabla 3</b>	Facultad sancionadora_____	28
<b>Tabla 4</b>	Presentación de la declaración jurada mensual_____	31
<b>Tabla 5</b>	Percibir el pago de la deuda tributaria_____	34
<b>Tabla 6</b>	Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias_____	37
<b>Tabla 7</b>	Hipótesis General_____	40
<b>Tabla 8</b>	Hipótesis Especifica I_____	41
<b>Tabla 9</b>	Hipótesis Especifica II_____	42
<b>Tabla 10</b>	Hipótesis Especifica III_____	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b>	Facultad de fiscalización – I_____	23
<b>Figura 2</b>	Facultad de fiscalización – II_____	23
<b>Figura 3</b>	Facultad de fiscalización – III_____	24
<b>Figura 4</b>	Facultad de Recaudación – I_____	26
<b>Figura 5</b>	Facultad de Recaudación – II_____	26
<b>Figura 6</b>	Facultad de Recaudación – III_____	27
<b>Figura 7</b>	Facultad sancionadora – I_____	29
<b>Figura 8</b>	Facultad sancionadora – II_____	29
<b>Figura 9</b>	Facultad sancionadora – III_____	30
<b>Figura 10</b>	Presentación de la declaración jurada mensual – I_____	32
<b>Figura 11</b>	Presentación de la declaración jurada mensual – II_____	32
<b>Figura 12</b>	Presentación de la declaración jurada mensual – III_____	33
<b>Figura 13</b>	Percibir el pago de la deuda tributaria – I_____	35
<b>Figura 14</b>	Percibir el pago de la deuda tributaria – II_____	35
<b>Figura 15</b>	Percibir el pago de la deuda tributaria – III_____	36
<b>Figura 16</b>	Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarios – I_____	38
<b>Figura 17</b>	Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarios – II_____	38
<b>Figura 18</b>	Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarios – III_____	39

## RESUMEN

Objetivo: Conocer en qué medida las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022; la legislación tributaria otorga facultades tributarias a la Administración Tributaria, a fin de que se puedan cumplir de manera oportuna con el pago de los tributos, por otro lado, se puedan fiscalizar, recaudar, sancionar, los mismo son herramientas que permiten hacer cumplir a los administrados; en ese sentido la investigación analizó en qué medida la facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes, por otra parte, establecer en qué medida la facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria y finalmente analizó en qué medida la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Metodología: la investigación utilizó instrumentos para recopilar la información y procesar y presentar mediante tablas y figuras, basándose en técnicas, asimismo, la investigación se contextualizo en la esfera de la ciencia sociales. Resultados: obtenidos indican que las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Conclusión: Se concluye que las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

**Palabras clave:** Facultad de Fiscalización tributaria; Facultad de Recaudación tributaria; Facultad sancionadora.

## ABSTRACT

Objective: To know to what extent the powers of the Tax Administration contribute to the fulfillment of tax obligations in Medium and Small Taxpayers (Mepecos) of Callería 2022; The tax legislation grants tax powers to the Tax Administration, so that they can comply in a timely manner with the payment of taxes, on the other hand, they can be inspected, collected, sanctioned, they are tools that allow compliance with the administered; In this sense, the investigation analyzed to what extent the control faculty contributes to the timely presentation of the monthly sworn statement in Medium and Small Taxpayers, on the other hand, to establish to what extent the Collection faculty contributes to receive the payment of the tax debt and finally, it analyzed to what extent the sanctioning power contributes to counteract non-compliance with tax obligations in Medium and Small Taxpayers (Mepecos) of Callería 2022. Methodology: the research used instruments to collect the information and process and present it through tables and figures, based on techniques, likewise, the research was contextualized in the sphere of social sciences. Results: obtained indicate that the powers of the Tax Administration contribute to the fulfillment of tax obligations in Medium and Small Taxpayers (Mepecos) of Callería 2022. Conclusion: It is concluded that the powers of the Tax Administration contribute to the fulfillment of tax obligations in Medium and Small Taxpayers (Mepecos) of Callería 2022.

**Keywords:** Faculty of Tax Examination; Faculty of Tax Collection; Sanctioning faculty.

## INTRODUCCIÓN

Las facultades de la Administración Tributaria, representan herramientas fundamentales para cumplir los objetivos esenciales de recaudación de los tributos, dando cumplimiento de las normas establecidas; las mismas pueden ser de manera coercitiva; en ese sentido la investigación sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

Las facultades esenciales de la Administración tributaria son la fiscalización que permite verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna, de lo contrario realiza imputaciones por las omisiones con la correspondiente sanción a fin de que los contribuyentes cumplan de manera adecuada tal como establece la legislación tributaria.

El estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022, contiene la siguiente estructura:

Capítulo primero; en ella se describe la problemática considerando las variables y dimensiones de estudio, se formularon los problemas, objetivos hipótesis y la justificación e importancia del estudio; por otra parte, se efectuaron la viabilidad y las limitaciones de la investigación.

Capítulo segundo; se encuentra en este capítulo los antecedentes de la investigación en el contexto internacional y nacional, asimismo, se presentan las bases teóricas de la investigación y las definiciones conceptuales.

Capítulo tercero; está el marco metodológico, teniendo en cuenta los métodos de estudio adoptados, la población y muestra de estudio, los instrumentos de recopilación de datos, procedimientos de recolección de datos, y el tratamiento de datos de la investigación.

Capítulo cuarto; este capítulo contiene los resultados y discusión, los resultados del trabajo de campo, la prueba de hipótesis y la discusión de resultados.

Conclusiones

Recomendaciones

Anexos

## CAPÍTULO I

### EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Entre las facultades de la Administración tributaria se encuentra la inspección que son mecanismos a que los contribuyentes cumplan sus obligaciones fiscales, ante situaciones de indicios de dolo la administración puede efectuar investigaciones y efectuar un control de cumplimiento de las deudas que tienen los deudores con la entidad; de allí que los instrumentos legales tributarios con cuenta las administraciones tributarias en el mundo son la fiscalización, que es la compulsión de las operaciones declaradas por el contribuyente y pagadas en su oportunidad, la determinación de la deuda tributaria es otra de las facultades importantes, asimismo, la facultada de recaudación que permite el cobro de los impuestos resultantes de las actividades económicas y finalmente la facultad de sanción, con todo estos elementos hacen cumplir la fiscalidad.

La Administración Tributaria está sustentada bajo normas constitucionales y legales que permiten que ejerzan de manera adecuada un procedimiento al amparo de la legalidad para el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los deudores tributarios, este acto es similar en América Latina, donde las facultades son un factor fundamental para ejercer la fiscalización tributaria, la determinación de la deuda declarada por los contribuyentes, sobre todo la recaudación que es el pilar de los ingresos del Estado a fin de atender las necesidades a los ciudadanos; en ese sentido es necesario la facultad sancionadora, para aquellos que no cumplen a cabalidad con la determinación, declaración y pago de los impuestos.

Las facultades son un instrumento idóneo para la Administración Tributaria en el país, como la fiscalización, determinación, recaudación y sanción, en ese sentido bajo el principio de legalidad y equidad las facultades alcanzan aquellos contribuyentes que gozan de exoneraciones, inafectaciones o beneficios tributarios, lo que le convierte a la



Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), mantener amplias facultades para fiscalizar e investigar todo aquello que el contribuyente de acuerdo al Código Tributario haya declarado de manera voluntaria, lo cual es sometido a una compulsión a fin de establecer si lo hace de manera correcta la determinación o revelación de existencia de hechos impositivos, de esta manera ejerce una facultad importante a fin de hacer cumplir las leyes tributarias.

El problema de los contribuyentes o deudores tributarios es que cuando exhiben los libros, registros contables electrónicos y documentos fuentes que respaldan dichas operaciones presentan inconsistencias, o las tomas de inventario de existencias tienen distorsiones en una fiscalización parcial o integral, en ese sentido la administración de acuerdo a las facultades de determinación puede precisar la existencia de una deuda tributaria, identificando al deudor el monto y la deuda, señalando la base imponible y la cuantía del tributo, generando una Resolución de Determinación (RD) u Resolución de Orden de Pago (OP); por otro lado la facultad de recaudación permite ejercer las acciones para percibir el pago de la deuda tributaria para ello debe efectuar una serie de convenios con entidades financieras y bancarias a fin de consolidar la recaudación de los impuestos, de no cumplir o detectar omisiones en la declaraciones mensuales o anual de acuerdo a la facultad sancionada la Administración Tributaria impondrá una multa mediante la Resolución de Multa (RM).

EL problema es que la recaudación sigue siendo baja comparativamente con otros periodos, lo cual tiene implicancias en el cumplimiento de las deudas tributarias, con mayor incidencia el Impuesto General a las Ventas (IGV), impuesto indirecto que tiene una recaudación mayor frente al Impuesto a la Renta de tercera categoría (IR), que es un impuesto directo que asumen las empresas sean estas con personería jurídica o persona natural con negocio, siempre que realicen actividades económicas denominadas rentas empresariales.

La consecuencia de la no aplicación adecuada de las facultades tributarias conlleva a una baja recaudación de los tributos, que tiene efecto en los ingresos del Estado, de allí su importancia de una política tributaria que propicie la productividad y la recaudación como un medio para cumplir con las necesidades que requiere la sociedad, en la actualidad los cumplimientos de obligaciones tributarias son complejas que requieren de estrategias a fin de mejorar la recaudación de los impuestos por parte de los medianos y pequeños contribuyentes del sector comercio en el Distrito de Callería.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

- ¿Cómo las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- ¿Cómo la facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?
- ¿Cómo la facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?
- ¿Cómo la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?

### **1.3. OBJETIVO**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

- Conocer en qué medida las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

#### **1.3.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

- Analizar en qué medida la facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- Establecer en qué medida la facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- Analizar en qué medida la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

### **1.4. HIPÓTESIS**

#### **1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL**

- Las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

#### **1.4.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS**

- La facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- La facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

- La facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

## 1.5. VARIABLES

### Variable principal

#### Facultades de la Administración Tributaria

##### Dimensiones:

- Facultad de fiscalización.
- Facultad de Recaudación
- Facultad sancionadora

### Variable Secundaria

#### Cumplimiento de las obligaciones tributarias

##### Dimensiones:

- Presentación de la declaración jurada mensual.
- Percibir el pago de la deuda tributaria.
- Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables de Estudio	Definición de variables	Dimensiones	Instrumentos
Variable Principal	Según (Castro Arángo, 2021) "La planeación tributaria es un derecho de los contribuyentes y un deber de los administradores, cuyos límites deben ser claramente fijados por los operadores jurídicos en cada contexto normativo e histórico". (p.44)	Facultad de fiscalización	Encuesta
Facultad tributaria		Facultad de recaudación	Cuestionario
		Facultad sancionadora	9 ítems
Variable secundaria	Según (Moreira Loor, 2018) "El cumplimiento de las obligaciones tributarias es un aspecto de mucho valor, ya que a través de esto el gobierno obtiene ingresos que permiten regular la economía del país, aportando todos a un crecimiento y desarrollo económico oportuno que posibilite satisfacer con las necesidades sociales que tienen los habitantes de una sociedad" (p.56).	Presentación de la declaración jurada mensual.	Encuesta
Cumplimiento de obligaciones tributarias		Percibir el pago de la deuda tributaria.	Cuestionario
		Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias.	9 ítems

## **1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA**

La investigación se justifica desde una visión teórica porque las facultades de la Administración Tributaria representa una de las bases de la recaudación tributaria, a fin de generar los ingresos para el desarrollo y crecimiento económico en el país, en ese sentido las facultades coadyuvan a mejorar la presión tributaria, sin embargo este indicador no ha podido mejorar en los últimas décadas por cuestiones de una baja cultura tributaria, en el que los mecanismos de la administración tributaria no contribuyen a acrecentar la política fiscal; en ese contexto la facultad de fiscalización es un instrumento vital para controlar, inspeccionar e investigar a los deudores a fin de que estas puedan cumplir con el pago de los impuestos, por otra parte, la recaudación es la razón de ser de la Administración Tributaria a fin de consolidar los ingresos tributarios; el incumplimiento de “obligaciones tributarias” genera una sanción de acuerdo a la facultad discrecional de imponer multa a aquellos contribuyentes que no cumplen oportunamente u omitan ingresos; el estudio abre un horizonte a futuras investigaciones creando espacios para discusión y estudios bajo enfoques distintos.

## **1.7. VIABILIDAD**

Factible de desarrollar el presente estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

## **1.8. LIMITACIONES**

El estudio metodológicamente contiene un rigor de investigación aceptable sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Por Gonzáles (2018), en su tesis “La competencia para la administración de la cuota tributaria en los supuestos de delito contra la hacienda pública: ¿Jurisdicción penal o administración tributaria?”, menciona “La Administración tributaria, parece estar utilizando inadecuadamente los procedimientos de gestión y siempre en la misma línea. La tendencia que observamos es que se están desplazando comprobaciones que deberían realizarse en seno de una comprobación limitada a procedimientos de verificación de datos, o que se están tramitando comprobaciones que deberían realizarse en el marco de procedimientos de inspección mediante comprobaciones limitadas, vulnerando de este modo, el sentido de los procedimientos de gestión y perjudicando los derechos y garantías de los contribuyentes”.

Por Escobar Torrico (2018), en su tesis “Morosidad y su incidencia en la recaudación de la administración tributaria de La Paz”, menciona “Existen aquellos sujetos que tienen incumplimiento en cuanto a su obligación tributaria por diversas situaciones, y la obligación de la administración tributaria es cobrar los tributos oportunamente”

Por Cantos Figueroa (2014), en su tesis “Modelo de la administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa”, menciona “La implementación de un Modelo de Administración Tributaria mejora significativamente la recaudación de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal”

Por Díaz Calvaro (2020), en su tesis “Garantías de los derechos de los obligados tributarios. Los principios de seguridad y transparencia ante el uso de

la informática decisional en la administración tributaria”, menciona “La Administración Tributaria ha sido la que más ha desarrollado el uso de la tecnología no solo en sus servicios, en la gestión de los tributos, en la implantación de nuevos canales de comunicación o programas de ayuda, sino que ha dado un paso más introduciendo la respuesta automatizada, la llamada informática decisional”.

Por Durán Cabré (2018), en su artículo “Análisis económico de la administración tributaria”, menciona “La administración tributaria desempeña un papel fundamental en los sistemas fiscales. Lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y erradicar el fraude fiscal son los dos objetivos que toda Administración tributaria debe tener presente”.

Por Rengifo Amasifen & Torres Reátegui (2019), en su artículo “Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria”, menciona “Los organismos nacionales de administración tributaria se enfrentan a una multiplicidad de condiciones para administrar sus sistemas tributarios. El Foro de Administración Tributaria reúne a los representantes de los altos cargos de las administraciones tributarias para compartir información y experiencias y elaborar prácticas idóneas aplicables en el contexto internacional para resolver cuestiones propias de la administración tributaria”.

Por Benites Aliaga, Benites Aliag, Tello De La Cruz, & Javez Valladares (2021), en su artículo “Efecto de las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT”, menciona “, menciona “El estado ha creado la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) para administrar los tributos recaudados por el tesoro público; y en el caso de los gobiernos locales (municipalidades) se ha creado los Servicio de Administración Tributaria (SAT) que cambian de

denominación según la municipalidad a la cual pertenece, en la provincia de Trujillo se denomina Servicio de Administración Tributaria”

Por Orellana (2019), en su artículo “Los convenios de doble tributación en la recaudación de la administración tributaria del Ecuador”, menciona “El intercambio de información es efectivo, cuando esta se suministra, o el Estado se encuentra en condiciones de suministrar información fidedigna, pertinente a las obligaciones fiscales del Estado que la solicita, dentro del plazo establecido y siempre considerando que existan los mecanismos jurídicos que permitan la obtención y el intercambio de dicha información”

Por Olivares Olivares (2020), en su tesis “Transparencia y aplicaciones informáticas en la administración tributaria”, menciona “Aquellas funciones para la aplicación de tributos se deben dar de ejercicio de forma separada a la resolución de reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados”:

Por Vilcanudo & Chimborazo (2021), en su artículo “Evolución normativa del delito de defraudación tributaria en el Ecuador”, menciona “La administración tributaria es un elemento del tipo conceptualmente más amplio que la facultad determinadora o la autodeterminación”.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Por Justiniano Falcón (2018), en su tesis “Las facultades de la administración tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas de Huánuco”, menciona “Es necesario contar con una herramienta idónea para la Administración Tributaria, a fin de tener en cuenta cambios normativos respecto a facultades de la misma para aumentar la recaudación tributaria”.

Por Días Estela & Lobato Campos (2018), en su tesis “Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú”, menciona “En la medida



en que SUNAT cumpla con sus facultades competentes que le han sido designadas por el gobierno, las obligaciones tributarias de los contribuyentes también serán cumplidas”.

Por Saenz Quichiz (Callao), en su tesis “Facultades discrecionales de la administración tributaria y derechos fundamentales de los contribuyentes de la MYPES del departamento de Lima 2016-2017”, menciona “Si bien es cierto que la discrecionalidad implica un espacio de libertad de la administración y cuya previsión se justifica por el interés público y en aras del normal desarrollo de la actividad de la Administración, también lo es que ésta contiene facultades regladas mínimas como son su existencia, competencia, extensión y finalidad y, a partir de las cuales se puede iniciar el control de la misma. Del desarrollo doctrinal, se puede establecer que no existe discrecionalidad absoluta.”

Por Arias Rivas (2018), en su tesis “Las facultades de gestión del servicio de administración tributaria a la luz del derecho humano a la seguridad jurídica en México”, menciona “Los contribuyentes gozan de certeza jurídica en la materia tributaria, y, por lo tanto, la regulación de las facultades de gestión impide que el Servicio de Administración Tributaria actúe arbitrariamente, garantizando así el estado de derecho de los contribuyentes”.

Por Munaylla Patriona (2018), en su tesis “La facultad de fiscalización de la administración tributaria y la relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras del distrito de Ayacucho, 2017”, menciona “El impuesto constituye una parte de la utilidad que generan las empresas o personas naturales que deben obligatoriamente entregar al Estado y que le garantiza la suficiencia de los recursos que requiere para financiar el presupuesto, por lo que se demanda a la administración tributaria mayor eficiencia para mejorar la recaudación y evitar la evasión fiscal que es considerada como un mal social, puesto que incide directamente en la disminución de recaudación de impuestos”.

Por Campos Castillo (2019), en su tesis “La administración tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tocache, periodo: 2016 - 2017”, menciona “La Administración Tributaria Municipal es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales”.

Por Ponce Sandoval (2019), en su tesis “Facultades de la Administración Tributaria y sus implicancias en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022”, menciona “Aquellas estrategias dadas por los gobiernos y municipalidades con la finalidad de poder incrementar la recaudación tributaria.”

Por Bazán García (2020), en su tesis “Cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2019”, menciona “Esto influye en la recaudación del impuesto predial debido a que permite tomar acciones para mejorar la cultura tributaria en la ciudad de Trujillo y de esta manera incrementar la recaudación del impuesto predial”.

Por Rosas Rueda (2019), en su tesis “Facultad de fiscalización y su relación con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, Periodo 2018”, menciona “Al Procedimiento de Fiscalización Parcial o Definitiva mediante el cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria o de parte, uno o algunos de los elementos de ésta, incluyendo la obligación tributaria aduanera así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas y que culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y de ser el caso, de las Resoluciones de Multa que correspondan por las infracciones que se detecten en el referido procedimiento”.

Por Montero Vílchez (2019), en su tesis “Las acciones de control de la administración tributaria y la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los Restaurants - Pollerías en Tingo María”, menciona “Las inadecuadas acciones de Fiscalización tributaria por parte de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria no están influyendo en el incumplimiento de las obligaciones sustanciales en los contribuyentes del Nuevo Rus; por cuantos los programas de verificación y control no son significativos”.

Por Vilca Apaza (2021), en su tesis “Determinación del impuesto a la renta sobre base presunta y vulneración del principio de legalidad”, menciona “La Administración Tributaria, en los casos de aplicación de la facultad de determinación de la deuda tributaria sobre base presunta, ha generado recurrente discusión en los contribuyentes, en los correspondientes procedimientos contenciosos tributarios”.

Por Temoche Arellano (2020), en su tesis “Gestión de Recaudación Tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2019”, menciona “Una propuesta legislativa tendría que estar diseñada para dotar de facultades a la administración tributaria y con ello incrementar los índices de recaudación”.

Por Becerra Espinoza & Cayo Chambi (2018), en su tesis “Plazos de la Administración Tributaria para resolver la solicitud del saldo a favor materia de beneficio y su incidencia en la liquidez de las empresas exportadoras afiliadas a ADEX, 2016”, menciona “En cuanto una excesiva demora de cumplimiento en plazos para la devolución de beneficios tributarios, se genera una significativa falta de liquidez”

Por Gómez Panana (2018), en su tesis “Gestión administrativa y calidad de servicio en la administración tributaria de la Municipalidad de Los Olivos”, menciona “La administración tributaria se constituye como la división del gobierno local que, mediante la consideración de normas que han sido decretadas por el Código Tributario”.

Por Castillo Soto (2018), en su artículo “Análisis de las estrategias de la Administración Tributaria peruana para gestionar la deuda tributaria en estado

de mora por alta litigiosidad”, menciona “Es de conocimiento general que la función principal de una Administración Tributaria es proveer al Estado de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines públicos. Para ello, es indispensable que ésta ejerza sus facultades dentro del marco de un sistema tributario evaluando y procurando permanentemente la mayor eficiencia en el planteamiento y ejecución de sus estrategias para cumplir de la mejor manera con el referido objetivo”.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

#### **Concepto:**

Según Gonzales Angulo (1996), “En efecto, los deberes/poderes otorgados a la Administración Tributaria para la determinación de la obligación tributaria colisionan legalmente con los deberes/poderes otorgados por el Estado a los administrados, que suponen el cumplimiento de su obligación de llevar dinero al fisco. Preferir los deberes/poderes de la Administración Tributaria a los deberes/poderes de los administrados, determina la preponderancia de los primeros sobre los segundos (o viceversa), sin tener en cuenta que jurídicamente ambos titulares (el ente administrador y el administrado) tienen un idéntico status jurídico frente al sistema. Sin embargo, los deberes/poderes de idéntico status no pueden ser jerarquizados en virtud a que forman parte de una unidad normativa. Criterio sustentado en el principio de igualdad necesaria para la actuación de la administración frente a los administrados (y viceversa), quedando como tarea de los operadores jurídicos, al momento de la armonización del sistema, la creación de mecanismos idóneos que lo posibiliten”.

#### **Facultad de Fiscalización:**

De acuerdo a Sunat, Facultad de Fiscalización (2023), Una de las partes principales del proceso administrativo en las organizaciones es el control que no es sino la verificación que se viene ejecutando todo de acuerdo a lo planificado y

al cumplimiento de procedimientos establecidos. El control tiene por objetivo principal detectar las inconsistencias a tiempo y proponer acciones para corregirlas antes que el problema sea mayor. Se tienen diferentes tipos de control como administrativo, financiero, producción, etc. La Administración Tributaria tiene la facultad de determinación y fiscalización para verificar la veracidad de la información declarada por el contribuyente, las mismas que se encuentran contenidas en el código tributario, principalmente en los artículos 59 al 62-A.

**Facultad sancionadora:**

De acuerdo a Panibra (2016), “La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias cometidas por el deudor tributario. El Tribunal Constitucional señala que la aplicación de una sanción administrativa constituye la manifestación del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración. Como toda potestad en el contexto de un Estado de Derecho, está condicionada, en cuanto a su propia validez, al respeto de la Constitución, de los principios constitucionales y en particular a la observancia de los derechos fundamentales de la persona. En el presente artículo se expone el carácter discrecional de esta facultad otorgada a la SUNAT, los principios que la rigen, la determinación de la infracción y los tipos de infracción regulados por el Código Tributario”.

Según Castro Arángo (2021), “La planeación tributaria es un derecho de los contribuyentes y un deber de los administradores, cuyos límites deben ser claramente fijados por los operadores jurídicos en cada contexto normativo e histórico”. (p.44)

Según Ribes Ribes (2018), “La Administración tributaria ostenta el derecho y la obligación de liquidar y cobrar el tributo”. (p.235).

Según Durán Rojo & Arbieta Alfaro (2020), "La Administración tributaria tiene la facultad de modificar la determinación de la obligación tributaria realizada por el contribuyente". (p.134)

Según Zambrano & Barreix (2018), "El uso más allá de la administración tributaria es describir como servicios a la eficiencia de los mercados. (p.32)

## **2.2.2. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

### **Concepto:**

Según Ponce Álvarez & y otros (2018), "El desconocimiento de la declaración de este impuesto no lo exime de responsabilidades administrativas y penales ya que escapa de los deberes formales del sistema de rentas internas el cual establece que se deben presentar todos los documentos, declaraciones, informe y libros pertinentes a las obligaciones tributarias". (p. 299)

Según Pinillos (2019), "Las obligaciones están basadas en el deber de contribuir con los gastos del Estado que es exigible a los ciudadanos; de otro lado las obligaciones formales están relacionadas directamente en el deber de contribuir con la Administración Tributaria en la correcta determinación de las obligaciones tributarias sustanciales". (p.3)

Según Moreira Llor (2018), "El cumplimiento de las obligaciones tributarias es un aspecto de mucho valor, ya que a través de esto el gobierno obtiene ingresos que permiten regular la economía del país, aportando todos a un crecimiento y desarrollo económico oportuno que posibilite satisfacer con las necesidades sociales que tienen los habitantes de una sociedad" (p.56).

Según Carrillo Loli (2018), "Muy poco se habla de este tema, sin embargo, todos nos culpamos: Contribuyentes y Administración Tributaria; como contribuyentes tenemos una inmensa obligación moral, la de cumplir con declarar nuestras obligaciones tributarias, queremos que la SUNAT venga a nosotros, algo así como que la "montaña venga a mahoma", porque no va "mahoma a la montaña", entonces para informarse de sus obligaciones tributarias". (p.48).

## **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES**

### **2.3.1. Auditoría tributaria:**

Según Reyes Ponte (2015), “Es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia a cerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar los resultados a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha registrado la contabilización de las operaciones resultantes de sus relaciones con el Estado – su grado de adecuación con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si las declaraciones juradas se han realizado razonablemente con arreglo a las normas tributarias vigentes y de aplicación”.

### **2.3.2. Control tributario:**

Según Valencia Madrid (2016), “Un tolerar el control del Estado implica soportar la verificación e investigación que él puede adelantar de mi quehacer económico, a fin de constatar si se cumple con la obligación tributaria. Es el derecho que tiene para permear la intimidad económica del sujeto pasivo. Esta facultad no surge propiamente de la obligación tributaria, es anterior a ella, pues es connatural al Estado, le pertenece como un atributo propio, surge de su poder de imperio, que lo faculta no sólo para imponernos contribuciones sino también para comprobar si se cumplieron.

### **2.3.3. Contribuyente:**

Según Defensoría del Contribuyente y usuario aduanero (2022), “Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario)”.

### **2.3.4. Determinación de la deuda tributaria:**

Según Reyes Ponte (2015), “Es el acto o conjunto de actos dirigidos a verificar, en cada caso particular, si existe una deuda tributaria; en su caso quien es

el obligado a pagar el tributo al fisco (sujeto pasivo) y cuál es el importe de la deuda. De acuerdo al artículo 61° del código Tributaria determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación Orden de pago o resolución de multa”.

### **2.3.5. Facultad tributaria:**

Según García Bueno (2020), “El Estado está legitimado —incluso por la vía coactiva— para detraer recursos de los particulares a través del tributo, quedando obligados estos últimos, por disposición constitucional, a entregar una parte de su riqueza para sufragar los gastos del primero. El tributo se consolida, por tanto, como una vía de ingreso público a cargo de un particular. Se distingue de aquellas otras formas de financiación por su procedencia, pues se constriñe al pago hecho por los particulares. Los ingresos públicos son de muy variada forma y origen, el tributo conserva elementos propios que lo identifican e individualizan, dando vida al derecho tributario”.

### **2.3.6. Fiscalización:**

Según Sunat (2023), “Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan”.



## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

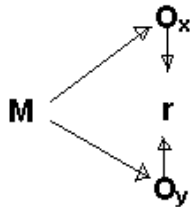
#### **3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Sobre el método de investigación Rodríguez Araínga (2011), sostiene que, “El método científico formula las reglas para la investigación en cualesquiera de las ciencias (contiene las normas generales), pero para cada tipo de investigación hay métodos específicos. La relación está en que estos constituyen expresiones de aquel en situaciones de investigación determinadas” (p.31). La investigación sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022 es de tipo básica; en ese sentido Rodríguez Araínga (2011), sostiene que “Es aquella actividad orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico específico e inmediato. El investigador se esfuerza en conocer más y mejor las relaciones entre los fenómenos sin preocuparse por la utilización práctica de sus descubrimientos. Esto es, se trata de una búsqueda desinteresada del saber –el saber por el saber–, motivada inicialmente por el interés intelectual de adquirir un conocimiento más perfecto e incrementar el corpus teórico existente” (p.36).

La investigación esta contextualizada en al ámbito de la ciencia sociales con un enfoque cuantitativo, al respecto Kerlinger (2002), señala que “La investigación bajo el enfoque cuantitativo se denomina así porque trata con fenómenos que se pueden medir (esto es, que se les puede asignar un número, como por ejemplo: número de hijos, edad, peso, estatura, aceleración, masa, nivel de hemoglobina, cociente intelectual, entre otros) a través de la utilización de técnicas estadísticas para el análisis de los datos recogidos, su propósito más importante radica en la descripción, explicación, predicción y control objetivo de sus causas y la predicción de su ocurrencia a partir del desvelamiento de las mismas, fundamentando sus conclusiones sobre el uso riguroso de la métrica o cuantificación, tanto de la recolección de sus resultados como de su

procesamiento, análisis e interpretación, a través del método hipotético-deductivo. En ese sentido, tiene un mayor campo de aplicación dentro de las ciencias naturales como la biología, química, física, neurología, fisiología, psicología, etc.”.

Esquema de la investigación:



Margen: 10%

Nivel de confianza: 90%

Población: 148

Tamaño de muestra: 47

#### FORMULA ESTADISTICA

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

$$n = \frac{148 * (1.645)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.10)^2 * (148 - 1) + (1.645)^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = \frac{100.12}{2.15}$$

$$n = 46.56 \rightarrow n = 47$$

## **3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **3.2.1. POBLACIÓN**

Población de estudio es de 148 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

### **3.2.2. MUESTRA**

Muestra aleatoria simple de 47 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería, que resulta representativa, sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

## **3.3. INSTRUMENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS**

Los instrumentos de estudio sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022; para la recopilación son el cuestionario, encuesta, observación y análisis documental. De acuerdo a (Gallardo de Parada & Moreno Garzón, 1999) Si en el proceso investigativo, la obtención y recolección de la información no se realiza sistemáticamente, siguiendo un proceso ordenado y coherente, que a su vez permita evaluar la confiabilidad y validez tanto del proceso mismo como de la información recolectada, ésta no será relevante y por lo tanto no podrá reflejar la realidad social que se pretende describir.

## **3.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Los procedimientos de recolección de datos implican instrumentos que fueron validados su confiabilidad; en ese sentido (Gallardo de Parada & Moreno Garzón, 1999) “Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente a los conceptos o variables que el investigador tiene en mente. En investigaciones de campo, tanto cuantitativas como cualitativas, el investigador requiere utilizar instrumentos apropiados para que la información que

obtenga sea válida. Por tal motivo necesita, entonces, contar con instrumentos que, en primer lugar, sean confiables, es decir que al replicarlos en condiciones similares arrojen aproximadamente los mismos resultados. En segundo lugar, deben ser válidos, esto es, que efectivamente midan lo que el investigador pretende medir. Adicionalmente un instrumento de medición debe cumplir las propiedades de conceptualización y de representatividad”.

### **3.5. TRATAMIENTO DE DATOS**

El tratamiento de datos implica emplear soportes informáticos para el procesamiento de datos, así como la aplicación de la Chi cuadrada sobre las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022; en ese contexto Tinoco Gómez (2008), señala que “Dentro de una larga lista de programas informáticos orientados a la Estadística, el SPSS destaca por su capacidad para procesar volúmenes de datos y por una interface de fácil acceso al usuario”.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. RESULTADOS DE TRABAJO DE CAMPO

**Tabla 1**

*Facultad de fiscalización*

FACULTAD DE FISCALIZACIÓN				
<b>P1:</b> La facultad de fiscalización contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.				
	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	3	6.4	6.4	6.4
A veces	5	10.6	10.6	17.0
De acuerdo	39	83.0	83.0	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P2:** El control es una facultad de fiscalización que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	7	14.9	14.9	14.9
A veces	9	19.1	19.1	34.0
De acuerdo	61	66.0	66.0	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P3:** La inspección es una facultad de fiscalización que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

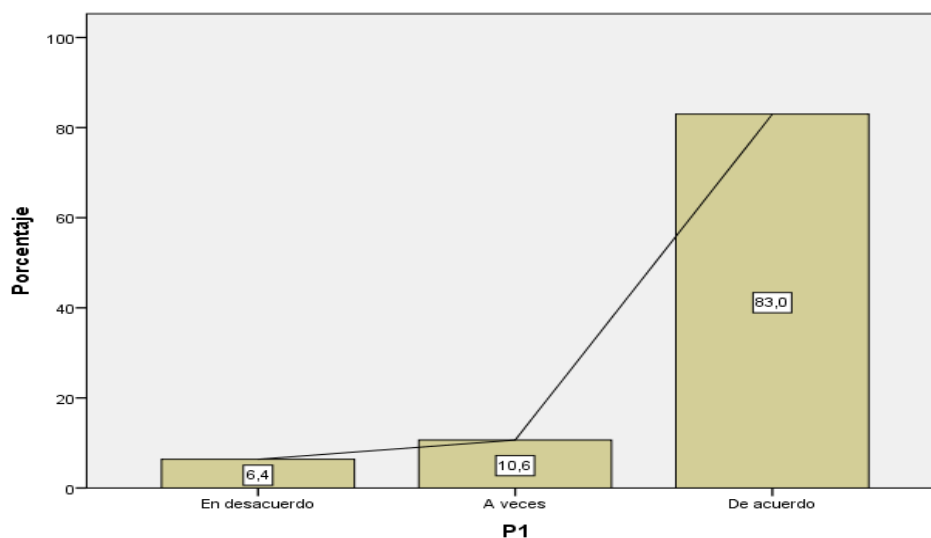
	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	8	17.0	17.0	21.3
De acuerdo	37	78.7	78.7	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable facultades de la administración tributaria.  
Fuente: Elaboración propia.

## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Figura 1**

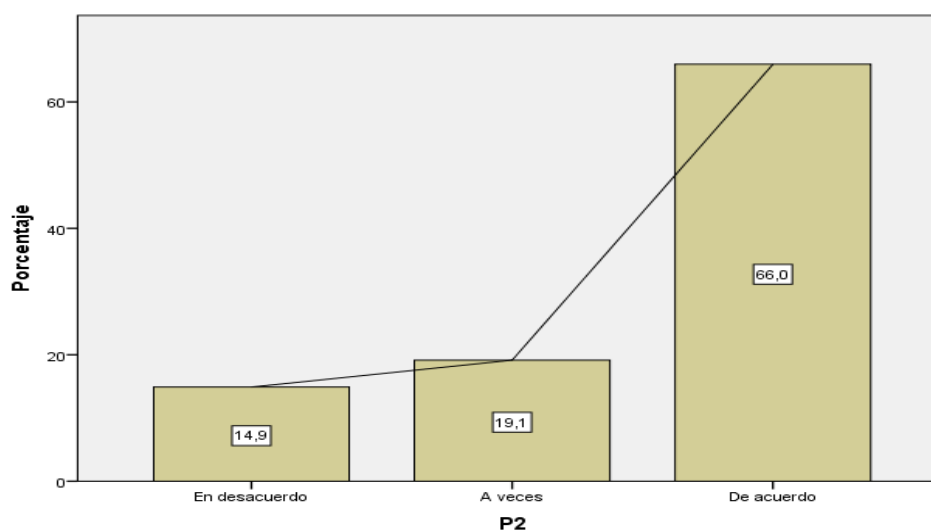
*Facultad de fiscalización - I*



Los resultados obtenidos demuestran que el 83.0% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la facultad de fiscalización contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 10.6% y en desacuerdo 6.4%.

**Figura 2**

*Facultad de fiscalización - II*

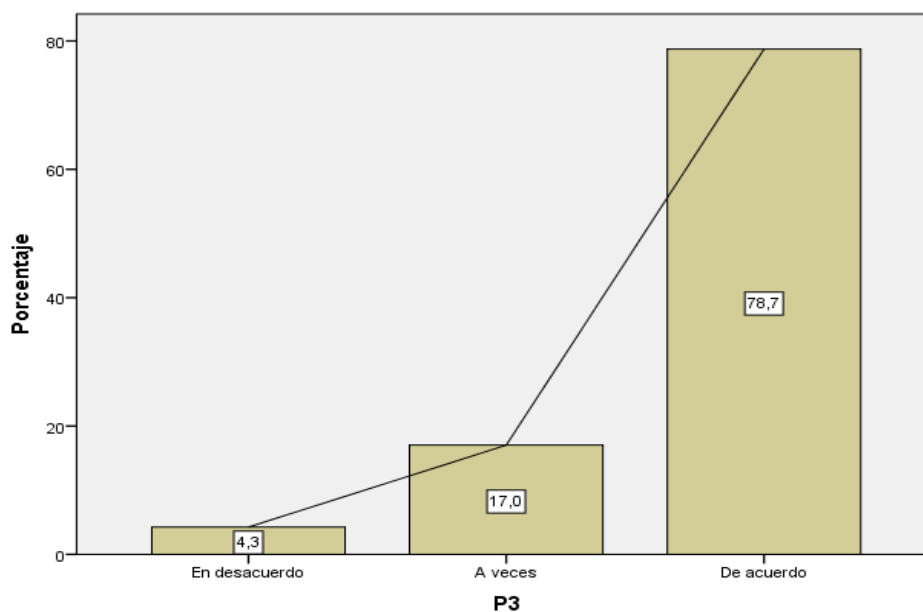


Los resultados obtenidos demuestran que el 66.0% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que el control es una facultad de fiscalización que

contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 19.1% y en desacuerdo 14.9%.

**Figura 3**

*Facultad de fiscalización - III*



Los resultados obtenidos demuestran que el 78.7% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la inspección es una facultad de fiscalización que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 17.0% y en desacuerdo 4.3%.

Los resultados presentados son obtenidos de la muestra de 47 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería, a quienes se les presentaron los siguientes cuestionarios para dicho trabajo de investigación.

**Tabla 2**

*Facultad de recaudación*

**FACULTAD DE RECAUDACIÓN**

**P4:** La facultad de recaudación contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	1	2.1	2.1	2.1
A veces	18	38.3	38.3	40.4
De acuerdo	28	59.6	59.6	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P5:** Determinar de acuerdo a la facultad discrecional los tributos lo que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	4	8.5	8.5	8.5
A veces	1	2.1	2.1	10.6
De acuerdo	42	89.4	89.4	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P6:** Establecer las políticas de recaudación de acuerdo a las normas que contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	11	23.4	23.4	27.7
De acuerdo	34	72.3	72.3	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable facultades de la administración tributaria.

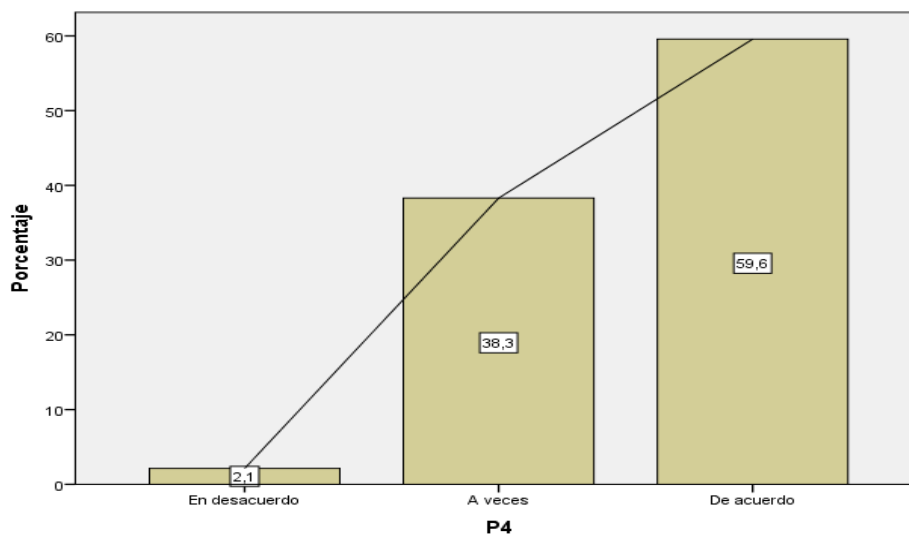
Fuente: Elaboración propia.



## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Figura 4**

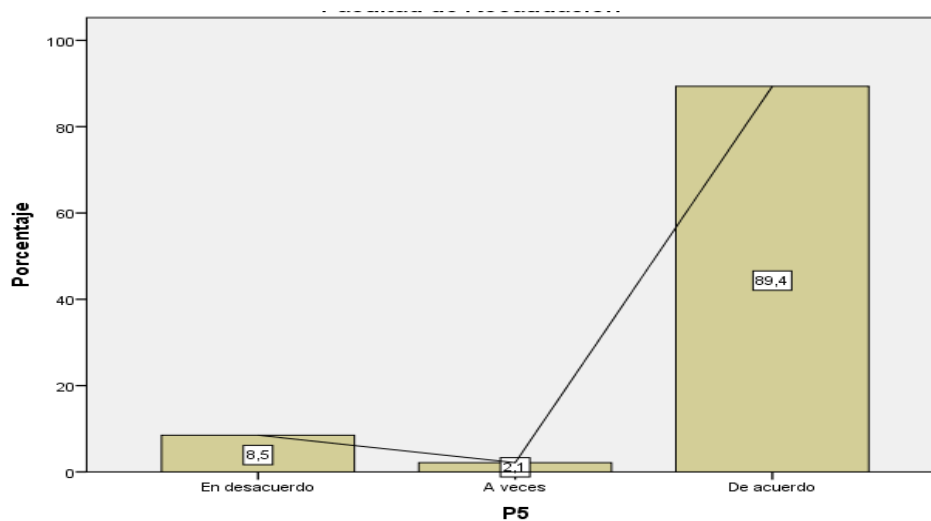
*Facultad de recaudación - I*



Los resultados obtenidos demuestran que el 59.6% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la facultad de recaudación contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 38.3% y en desacuerdo 2.1%.

**Figura 5**

*Facultad de recaudación - II*

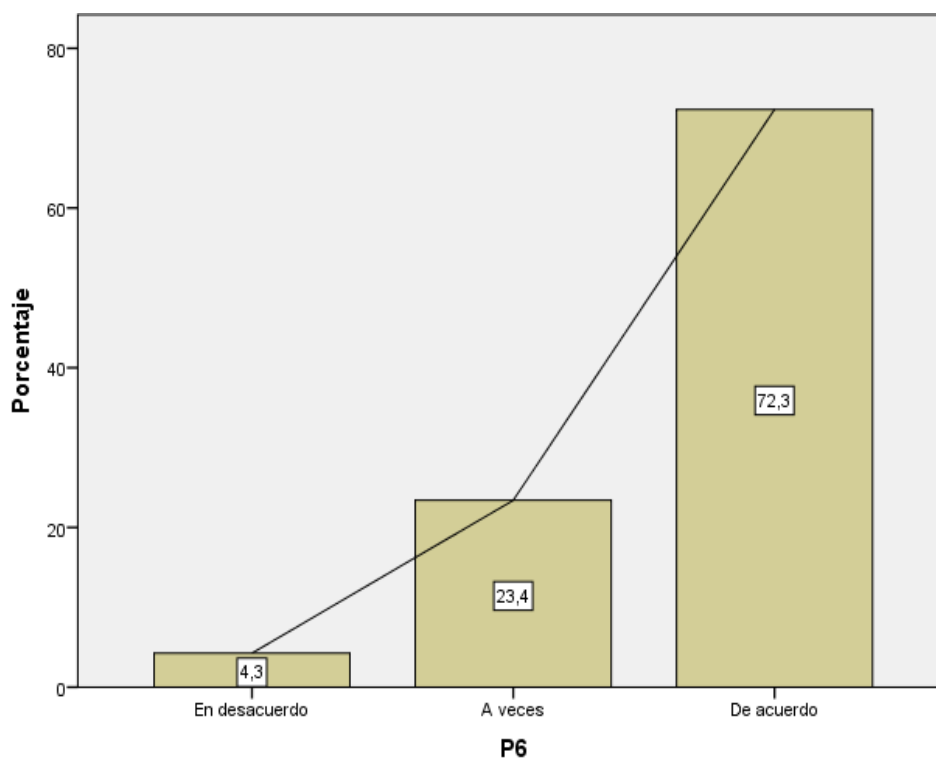


Los resultados obtenidos demuestran que el 89.4% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que determinar de acuerdo a la facultad discrecional

los tributos lo que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 2.1% y en desacuerdo 8.5%.

**Figura 6**

*Facultad de recaudación - III*



Los resultados obtenidos demuestran que el 72.3% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que establecer las políticas de recaudación de acuerdo a las normas que contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 23.4% y en desacuerdo 4.3%.

Los resultados presentados son obtenidos de la muestra de 47 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería, a quienes se les presentaron los siguientes cuestionarios para dicho trabajo de investigación.

**Tabla 3**

*Facultad sancionadora*

**FACULTAD SANCIONADORA**

**P7:** La facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	4	8.5	8.5	8.5
A veces	16	34.0	34.0	42.6
De acuerdo	27	57.4	57.4	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P8:** La imposición de multas por no declarar los tributos contribuye en contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	12	25.5	25.5	29.8
De acuerdo	33	70.2	70.2	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P9:** La imposición de sanción al infractor tributario contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	1	2.1	2.1	2.1
A veces	6	12.8	12.8	14.9
De acuerdo	40	85.1	85.1	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

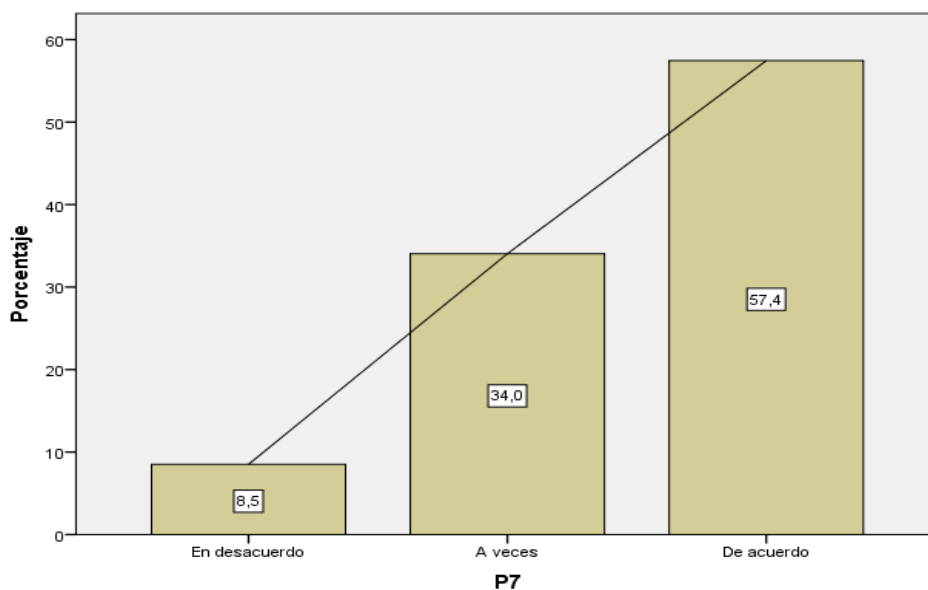
Nota: Dimensión correspondiente a la variable facultades de la administración tributaria.

Fuente: Elaboración propia.

## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Figura 7**

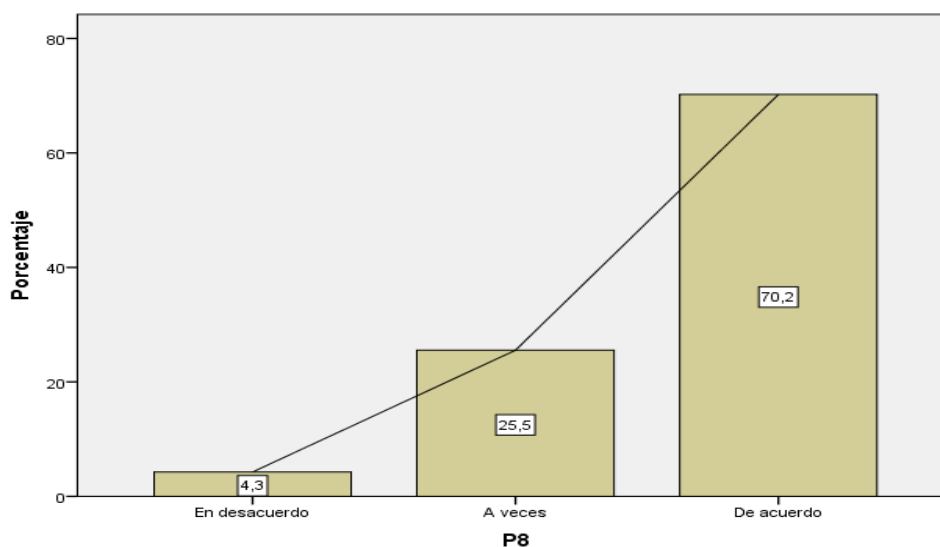
*Facultad sancionadora - I*



Los resultados obtenidos demuestran que el 57.4% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 34.0% y en desacuerdo 8.5%.

**Figura 8**

*Facultad sancionadora - II*

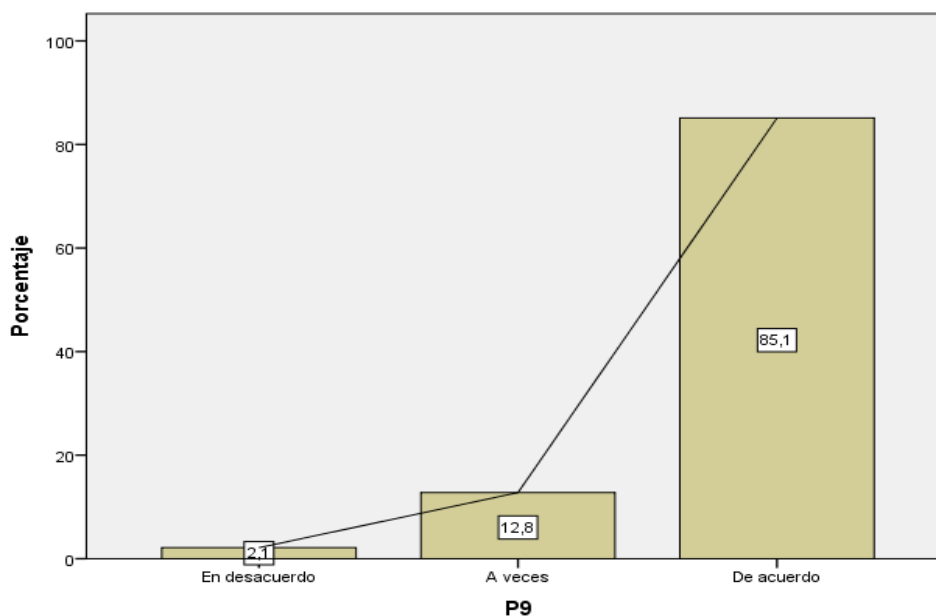


Los resultados obtenidos demuestran que el 70.2% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la imposición de multas por no declarar los tributos

contribuye en contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 25.5% y en desacuerdo 4.3%.

**Figura 9**

*Facultad sancionadora - III*



Los resultados obtenidos demuestran que el 85.1% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la imposición de sanción al infractor tributario contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 12.8% y en desacuerdo 2.1%.

Los resultados presentados son obtenidos de la muestra de 47 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería, a quienes se les presentaron los siguientes cuestionarios para dicho trabajo de investigación.

**Tabla 4**

*Presentación de la declaración jurada mensual*

**PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MENSUAL**

**P10:** La presentación de la declaración jurada mensual acredita el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

	$f_i$	$F_1$	$h_i$	$H_1$
En desacuerdo	1	2.1	2.1	2.1
A veces	10	21.3	21.3	23.4
De acuerdo	36	76.6	76.6	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P11:** El pago de los impuestos declarados se valida en el proceso de fiscalización en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

	$f_i$	$F_1$	$h_i$	$H_1$
En desacuerdo	3	6.4	6.4	6.4
A veces	15	31.9	31.9	38.3
De acuerdo	29	61.7	61.7	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P12:** La objetividad de los ingresos y egresos declarados se establece de acuerdo a la facultad de fiscalización en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

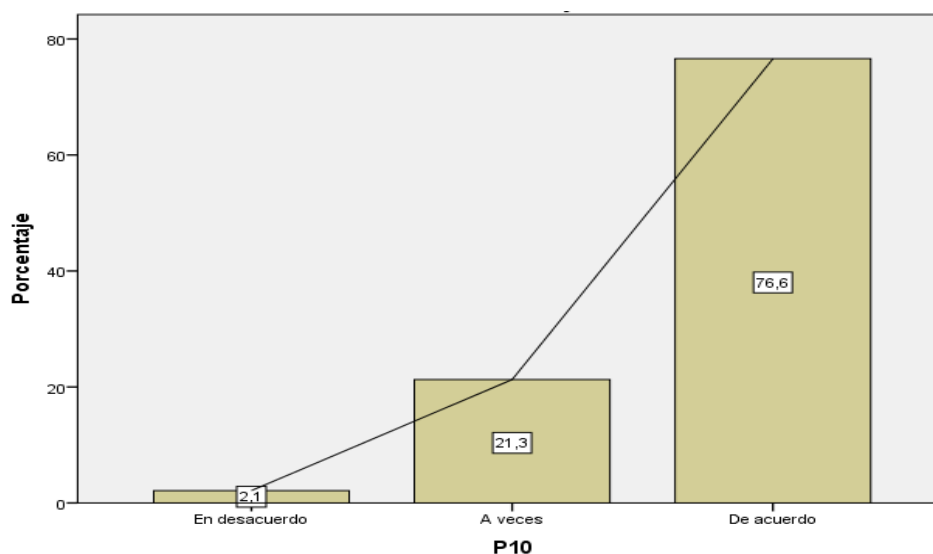
	$f_i$	$F_1$	$h_i$	$H_1$
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	10	21.3	21.3	25.5
De acuerdo	35	74.5	74.5	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

Nota: Dimensión correspondiente a la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias.  
Fuente: Elaboración propia.

## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Figura 10**

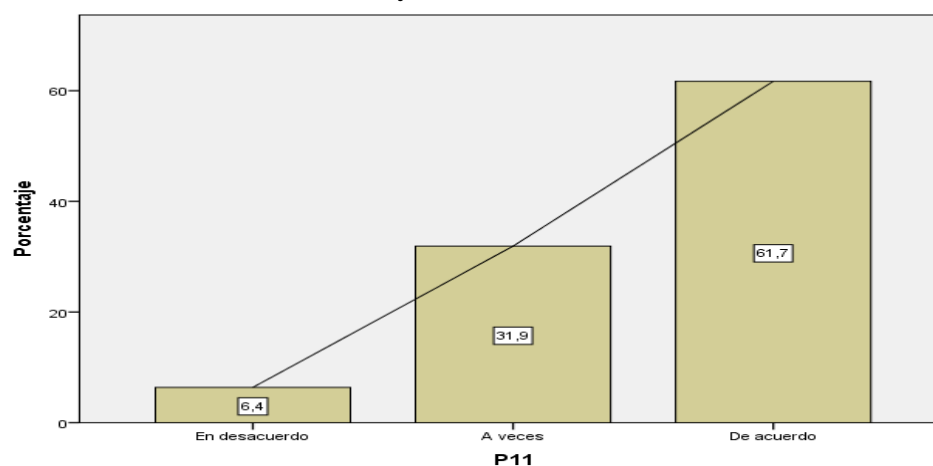
*Presentación de la declaración jurada mensual - I*



Los resultados obtenidos demuestran que el 76.6% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la presentación de la declaración jurada mensual acredita el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 21.3% y en desacuerdo 2.1%.

**Figura 11**

*Presentación de la declaración jurada mensual - II*

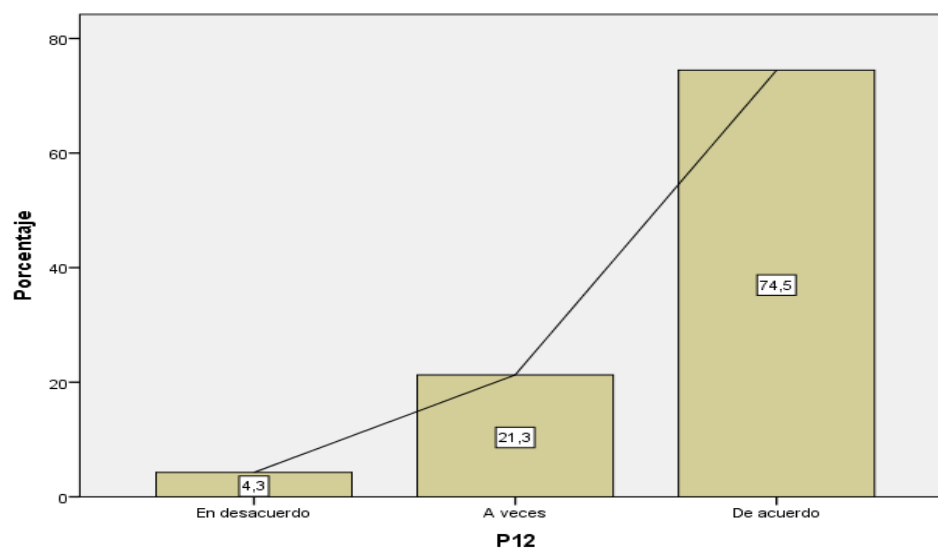


Los resultados obtenidos demuestran que el 61.7% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que el pago de los impuestos declarados se valida en

el proceso de fiscalización en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 31.9% y en desacuerdo 6.4%.

**Figura 12**

*Presentación de la declaración jurada mensual - III*



Los resultados obtenidos demuestran que el 74.5% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la objetividad de los ingresos y egresos declarados se establece de acuerdo a la facultad de fiscalización en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. Los siguientes resultados son: A veces 21.3% y en desacuerdo 4.3%.



Los resultados presentados son obtenidos de la muestra de 47 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería, a quienes se les presentaron los siguientes cuestionarios para dicho trabajo de investigación.

**Tabla 5**

*Percibir el pago de la deuda tributaria*

<b>PERCIBIR EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA</b>				
<b>P13:</b> Percibir el pago de la deuda de los contribuyentes es una facultad recaudadora de la Administración Tributaria.				
	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	19	40.4	40.4	44.7
De acuerdo	26	55.3	55.3	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P14:** La administración tributaria está facultada a percibir el pago de impuestos de contribuyentes de acuerdo a su facultada recaudadora

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	1	2.1	2.1	2.1
A veces	3	6.4	6.4	8.5
De acuerdo	43	91.5	91.5	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P15:** Los tributos se perciben en función a las normas establecidas que deben ser ejercidas para su cumplimiento por la Administración Tributaria

	<b>f<sub>i</sub></b>	<b>F<sub>1</sub></b>	<b>h<sub>i</sub></b>	<b>H<sub>1</sub></b>
En desacuerdo	3	6.4	6.4	6.4
A veces	6	12.8	12.8	19.1
De acuerdo	38	80.9	80.9	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

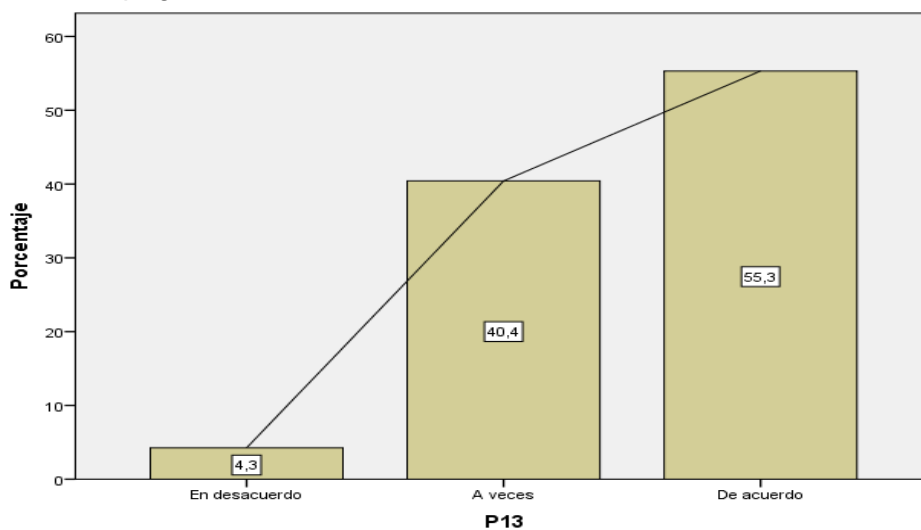
Nota: Dimensión correspondiente a la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Fuente: Elaboración propia.

## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Figura 13**

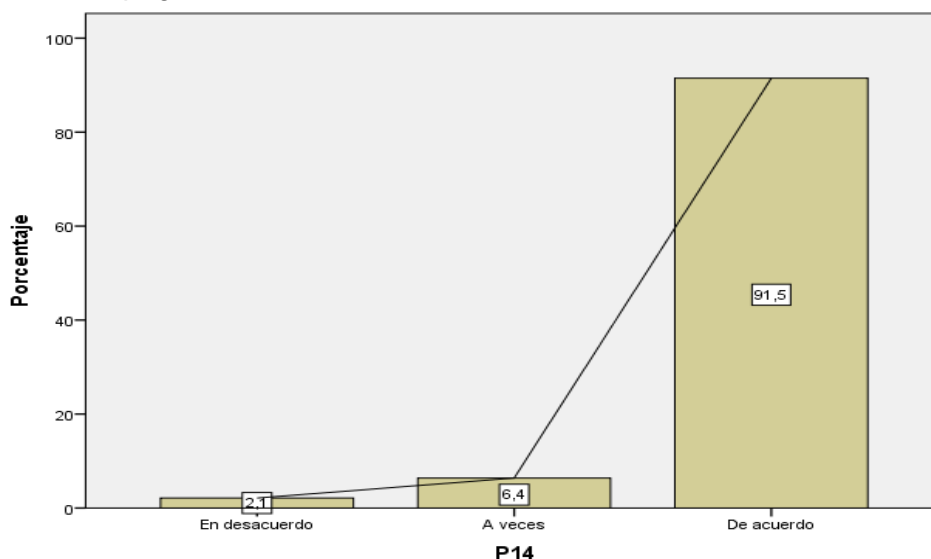
*Percibir el pago de la deuda tributaria - I*



Los resultados obtenidos demuestran que el 55.3% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que percibir el pago de la deuda de los contribuyentes es una facultad recaudadora de la Administración Tributaria. Los siguientes resultados son: A veces 40.4% y en desacuerdo 4.3%.

**Figura 14**

*Percibir el pago de la deuda tributaria - II*

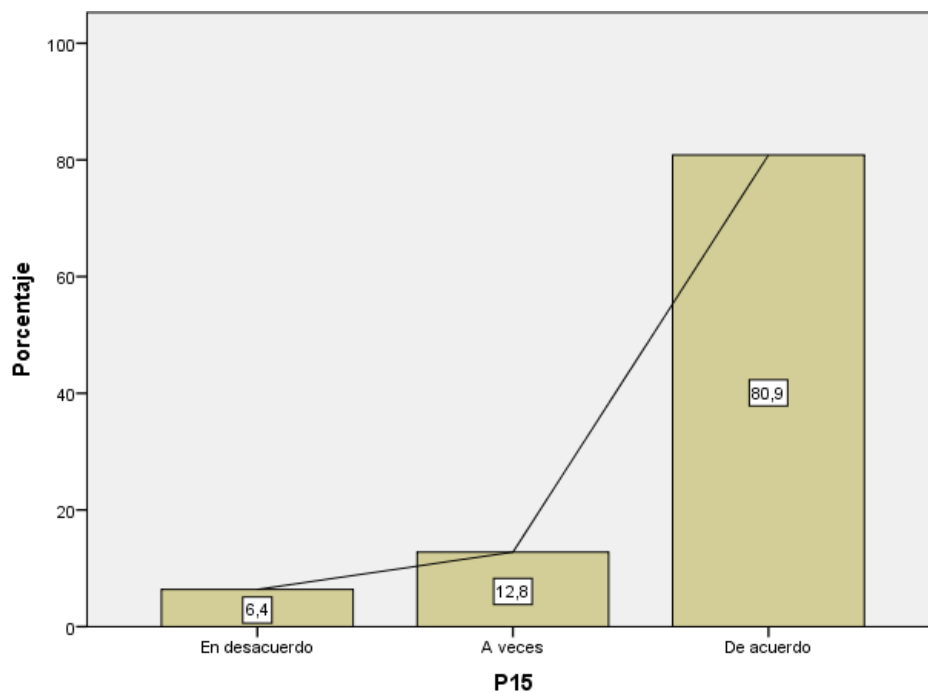


Los resultados obtenidos demuestran que el 91.5% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la administración tributaria está facultada a percibir el

pago de impuestos de contribuyentes de acuerdo a su facultada recaudadora. Los siguientes resultados son: A veces 6.4% y en desacuerdo 2.1%.

**Figura 15**

*Percibir el pago de la deuda tributaria - III*



Los resultados obtenidos demuestran que el 80.9% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que los tributos se perciben en función a las normas establecidas que deben ser ejercidas para su cumplimiento por la Administración Tributaria. Los siguientes resultados son: A veces 12.8% y en desacuerdo 6.4%.

Los resultados presentados son obtenidos de la muestra de 47 medianos y pequeños contribuyentes del ámbito de Callería, a quienes se les presentaron los siguientes cuestionarios para dicho trabajo de investigación.

**Tabla 6**

*Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias*

<b>CONTRARRESTAR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>				
--	--	--	--	--

**P16:** La administración tributaria contrarresta el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante su facultad sancionadora.

	$f_i$	$F_1$	$h_i$	$H_1$
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	1	2.1	2.1	6.4
De acuerdo	44	93.6	93.6	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P17:** Contrarrestar de manera impositiva el incumplimiento de pago de impuestos esta atribuida por ley a la Administración tributaria

	$f_i$	$F_1$	$h_i$	$H_1$
En desacuerdo	1	2.1	2.1	2.1
A veces	16	34.0	34.0	36.2
De acuerdo	30	63.8	63.8	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

**P18:** El incumplimiento de obligaciones tributarias es sancionado administrativamente de acuerdo a la tabla de infracciones y sanciones

	$f_i$	$F_1$	$h_i$	$H_1$
En desacuerdo	2	4.3	4.3	4.3
A veces	13	27.7	27.7	31.9
De acuerdo	32	68.1	68.1	100.0
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	

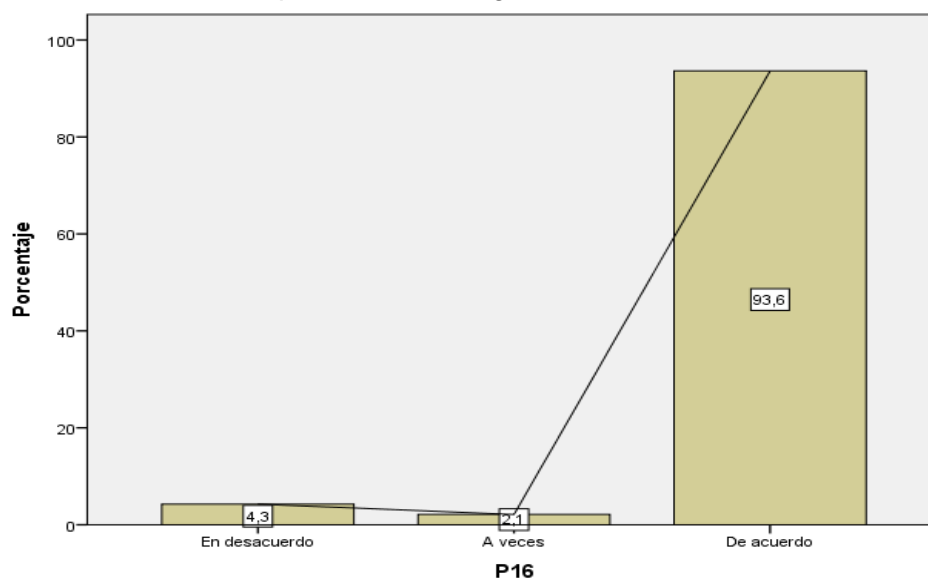
Nota: Dimensión correspondiente a la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Fuente: Elaboración propia.

## ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

**Figura 16**

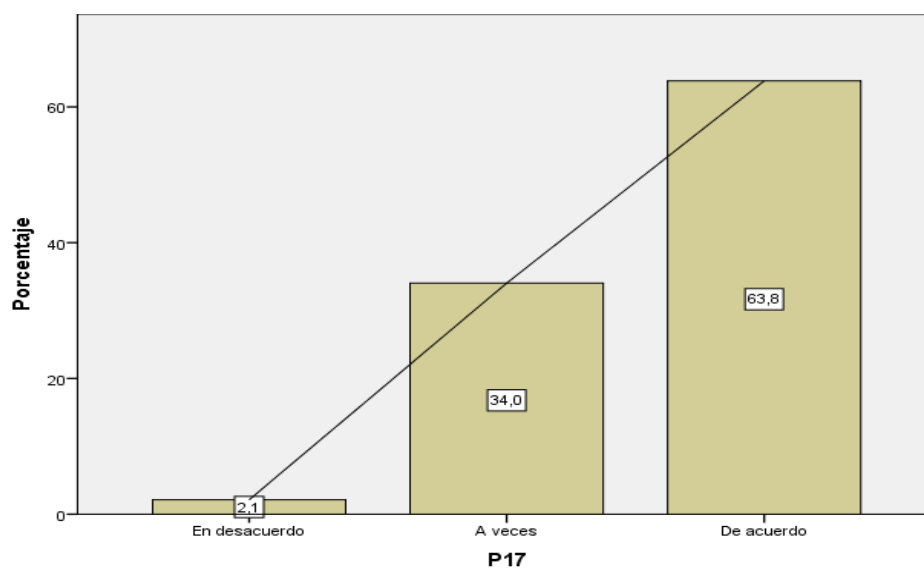
*Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias - I*



Los resultados obtenidos demuestran que el 93.6% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que la administración tributaria contrarresta el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante su facultad sancionadora. Los siguientes resultados son: A veces 2.1% y en desacuerdo 4.3%.

**Figura 17**

*Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias - II*

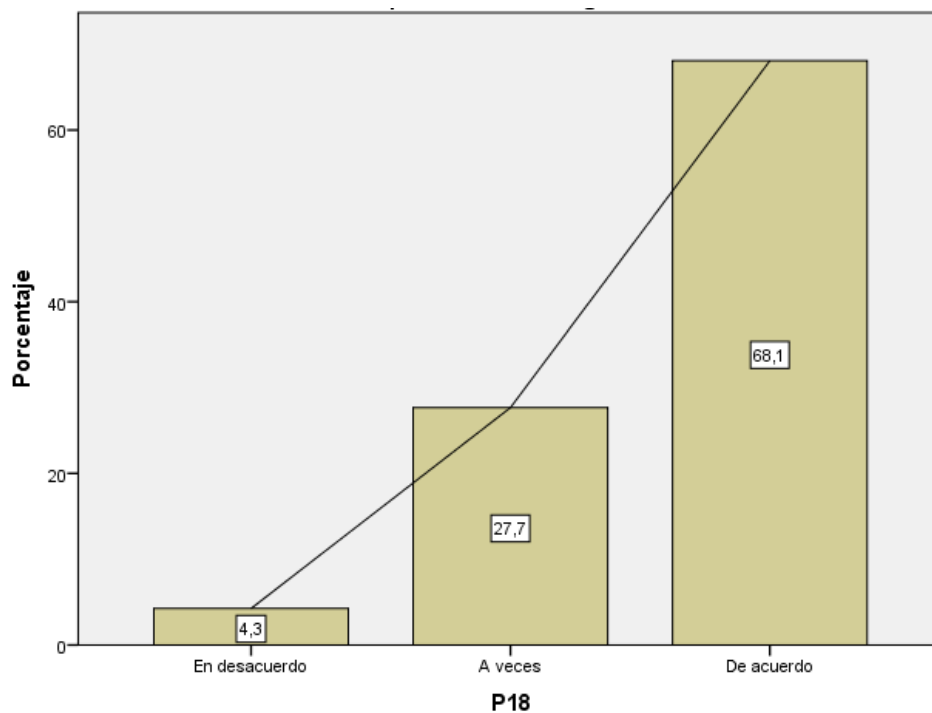


Los resultados obtenidos demuestran que el 63.0% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que contrarrestar de manera impositiva el incumplimiento

de pago de impuestos esta atribuida por ley a la Administración tributaria. Los siguientes resultados son: A veces 34.0% y en desacuerdo 2.0031%.

**Figura 18**

*Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias - III*



Los resultados obtenidos demuestran que el 68.1% de los medianos y pequeños contribuyentes están de acuerdo que el incumplimiento de obligaciones tributarias es sancionado administrativamente de acuerdo a la tabla de infracciones y sanciones. Los siguientes resultados son: A veces 27.7% y en desacuerdo 4.3%.

## 4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS: ANÁLISIS INFERENCIAL

HIPOTESIS GENERAL: Facultades de la Administración Tributaria – Cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Tabla 7**

*Tabla de contingencia Facultades de la Administración Tributaria \*  
Cumplimiento de las obligaciones tributarias*

		Cumplimiento de las obligaciones tributarias			Total
		A veces	De acuerdo		
		Recuento	5	9	14
Facultades de la Administración Tributaria	A veces	Frecuencia esperada	2,4	11,6	14,0
		% del total	10,6%	19,1%	29,8%
			Recuento	3	30
	De acuerdo	Frecuencia esperada	5,6	27,4	33,0
		% del total	6,4%	63,8%	70,2%
			Recuento	8	39
<b>Total</b>		Frecuencia esperada	8,0	39,0	47,0
		<b>% del total</b>	<b>17,0%</b>	<b>83,0%</b>	<b>100,0%</b>

### Pruebas de chi - cuadrado

	Valor	gl.	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,933 <sup>a</sup>	1	,026		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	3,228	1	,072		
Razón de verosimilitudes	4,530	1	,033		
Estadístico exacto de Fisher				,040	,040
Asociación lineal por lineal	4,828	1	,028		
N de casos válidos	47				

HIPOTESIS ESPECÍFICA I: Facultad de fiscalización - Presentación de la declaración jurada mensual.

**Tabla 8**

*Tabla de contingencia Facultad de fiscalización \* Presentación de la declaración jurada mensual*

		Presentación de la declaración jurada			
		mensual		Total	
		A veces	De acuerdo		
Facultad de fiscalización	Recuento	9	10	19	
	A veces	Frecuencia esperada	5,7	13,3	19,0
		% del total	19,1%	21,3%	40,4%
	De acuerdo	Recuento	5	23	28
		Frecuencia esperada	8,3	19,7	28,0
		% del total	10,6%	48,9%	59,6%
<b>Total</b>	Recuento	14	33	47	
	Frecuencia esperada	14,0	33,0	47,0	
	<b>% del total</b>	<b>29,8%</b>	<b>70,2%</b>	<b>100,0%</b>	

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,714 <sup>a</sup>	1	,030		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	3,408	1	,065		
Razón de verosimilitudes	4,687	1	,030		
Estadístico exacto de Fisher				,050	,033
Asociación lineal por lineal	4,613	1	,032		
N de casos válidos	47				



HIPOTESIS ESPECÍFICA II: Facultad de Recaudación - Percibir el pago de la deuda tributaria.

**Tabla 9**

*Tabla de contingencia Facultad de Recaudación \* Percibir el pago de la deuda tributaria*

		Percibir el pago de			Total
		la deuda tributaria			
		A veces	De acuerdo		
Facultad de Recaudación		Recuento	9	8	17
	A veces	Frecuencia esperada	5,8	11,2	17,0
		% del total	19,1%	17,0%	36,2%
		Recuento	7	23	30
	De acuerdo	Frecuencia esperada	10,2	19,8	30,0
		% del total	14,9%	48,9%	63,8%
<b>Total</b>		Recuento	16	31	47
		Frecuencia esperada	16,0	31,0	47,0
		<b>% del total</b>	<b>34,0%</b>	<b>66,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,236 <sup>a</sup>	1	,040		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	3,020	1	,082		
Razón de verosimilitudes	4,179	1	,041		
Estadístico exacto de Fisher				,057	,042
Asociación lineal por lineal	4,146	1	,042		
N de casos válidos	47				

HIPOTESIS ESPECÍFICA III: Facultad sancionadora \* Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias.

**Tabla 10**

*Tabla de contingencia Facultad sancionadora \* Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias*

		Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias			Total
		A veces	De acuerdo		
		Recuento	3	10	13
Facultad sancionadora	A veces	Frecuencia esperada	1,1	11,9	13,0
		% del total	6,4%	21,3%	27,7%
		Recuento	1	33	34
De acuerdo		Frecuencia esperada	2,9	31,1	34,0
		% del total	2,1%	70,2%	72,3%
		Recuento	4	43	47
Total		Frecuencia esperada	4,0	43,0	47,0
		% del total	8,5%	91,5%	100,0%

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4,897 <sup>a</sup>	1	,027		
Corrección por continuidad <sup>b</sup>	2,652	1	,103		
Razón de verosimilitudes	4,292	1	,038		
Estadístico exacto de Fisher				,059	,059
Asociación lineal por lineal	4,793	1	,029		
N de casos válidos	47				

### 4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos permiten inferir que las facultades de la Administración Tributaria contribuyen significativamente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

En ese sentido de acuerdo a Sunat, Facultad de Fisclaización (2023), Una de las partes principales del proceso administrativo en las organizaciones es el control que no es sino la verificación que se viene ejecutando todo de acudo a lo planificado y al cumplimiento de procedimientos establecidos. El control tiene por objetivo principal detectar las inconsistencias a tiempo y proponer acciones para corregirlas antes que el problema sea mayor.

La facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

De acuerdo a Pinillos (2019), “las obligaciones están basadas en el deber de contribuir con los gastos del Estado que es exigible a los ciudadanos; de otro lado las obligaciones formales están relacionadas directamente en el deber de contribuir con la Administración Tributaria en la correcta determinación de las obligaciones tributarias sustanciales”. (p.3)

La facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

La facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.

## CONCLUSIONES

- Las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- La facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. De los resultados se infiere que el 83,0% está de acuerdo que la facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022; mientras que el 6,4% manifestaron estar en desacuerdo.
- La facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. De los resultados se infiere que el 59,6% está de acuerdo que la facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022; mientras que el 2.1% manifestaron estar en desacuerdo.
- La facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022. De los resultados se infiere que el 57.4% está de acuerdo que la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022; mientras que el 8.5% manifestaron estar en desacuerdo.

## SUGERENCIAS

- Los contribuyentes deben tener presente que las facultades de la Administración Tributaria contribuyen de manera significativa en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- Los contribuyentes deben tener presente que la facultad de fiscalización es un instrumento eficaz que emplea la Administración Tributaria lo que contribuye significativamente en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- Los contribuyentes deben tener en cuenta para el cumplimiento de obligaciones tributarias la facultad de Recaudación con que cuenta la Administración Tributaria y que contribuye significativamente a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.
- Los contribuyentes deben tener en cuenta para el cumplimiento de obligaciones tributarias la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Rivas, F. (2018). *Las facultades de gestión del servicio de administración tributaria a la luz del derecho humano a la seguridad jurídica en México*. Jalisco: <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/5237/Las%20las%20facultades%20de%20ogestion%20del%20SAT.pdf?sequence=2&isAllowed=y>.
- Bazán García, J. (2020). *Cultura tributaria y su efecto en la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo, 2019*. Trujillo: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50273/Baz%c3%a1n\\_GJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50273/Baz%c3%a1n_GJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Becerra Espinoza, N., & Cayo Chambi, J. (2018). *Plazos de la Administración Tributaria para resolver la solicitud del saldo a favor materia de beneficio y su incidencia en la liquidez de las empresas exportadoras afiliadas a ADEX, 2016*. Lima: [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/1663/Nancy\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/1663/Nancy_Tesis_Licenciatura_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Benites Aliaga, A., Benites Aliag, R., Tello De La Cruz, E., & Javez Valladares, S. (2021). *Efecto de las estrategias de cobranza en la efectividad en la recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT*. Puebla: <https://www.redalyc.org/journal/5736/573666758004/573666758004.pdf>.
- Campos Castillo, K. (2019). *La administración tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Tocache, periodo: 2016 - 2017*. Tingo María: [http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1629/TS\\_KKCC\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1629/TS_KKCC_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Cantos Figueroa, M. (2014). *Modelo de la administración tributaria para mejorar la recaudación de los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón Jipijapa*. Trujillo:

[http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2231/1/Tesis\\_Mariana\\_Cantos\\_Figueroa.pdf](http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/2231/1/Tesis_Mariana_Cantos_Figueroa.pdf).

Carrillo Loli, C. O. (2018). *INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE*. Lima:

<https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14138/1666/TESIS%20FINAL%20SR%20CARRILLO%2021-04-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Castillo Soto, L. Y. (2018). *Análisis de las estrategias de la Administración Tributaria peruana para gestionar la deuda tributaria en estado de mora por alta litigiosidad*. Lima: [https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/22\\_04.pdf](https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/cf/22_04.pdf).

Castro Arángo, J. M. (2021). *Desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso*. Bogotá: sDTI.

Defensoria del Contribuyente y usuario aduanero. (2022). *Glosario de terminos tributarios*. Lima: [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf).

Días Estela, W., & Lobato Campos, J. L. (2018). *Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú*. Lima: [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_vc/article/view/1247](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1247).

Díaz Calvaro, J. (2020). *Garantías de los derechos de los obligados tributarios. Los principios de seguridad y transparencia ante el uso de la informática decisional en la administración tributaria*. Badajoz: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7849579.pdf>.

Durán Cabré, J. M. (2018). *Análisis económico de la administración tributaria*. Barcelona: <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/120542/1/677819.pdf>.

Durán Rojo, L., & Arbieta Alfaro, H. (2020). *La prescripción de la acción de la administración tributaria para exigir el cobro de la deuda tributaria ¿es inconstitucional el decreto legislativo 1421?* Lima: Revista de Derecho.

Escobar Torrico, E. (2018). *Morosidad y su incidencia en la recaudación de la administración tributaria de La Paz. La Paz*.

<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19495/DT-V-XIV%20011%20MOROSIDAD%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20RECAUDACION%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20TRIBUTARIA%20DE%20LA%20PAZ%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Facultad de Fiscalización (2023). <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/facultad-fiscalizacion>

Gallardo de Parada, Y., & Moreno Garzón, A. (1999). *Aprender a Investigar*. Santa Fe de Bogotá: ARFO EDITORES LTDA.

García Bueno, M. C. (2020). *LOS TRIBUTOS Y SUS ELEMENTOS ESENCIALES*. México: Universidad Autónoma de México.

Gómez Panana, S. M. (2018). *Gestión administrativa y calidad de servicio en la administración tributaria de la Municipalidad de Los Olivos*. Lima: [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25099/G%c3%b3mez\\_PSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/25099/G%c3%b3mez_PSM.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

González Angulo (1996). *Facultades de la Administración Tributaria*. *Revista PUCP*. [https://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/themis/themis\\_041.pdf](https://revistas.pucp.edu.pe/imagenes/themis/themis_041.pdf)

González, L. (2018). *La competencia para la administración de la cuota tributaria en los supuestos de delito contra la hacienda pública: ¿Jurisdicción penal o administración tributaria?* Madrid: <https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/ct/167.pdf#page=91>.

Justiniano Falcón, V. K. (2018). *Las facultades de la administración tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de microempresas de Huánuco*. Huánuco: <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/4124/TCO%2001067J94.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Kerlinger, F. N. (2002). *Investigación del comportamiento*. México: Mc Graw Hill.

Montero Vilchez, E. (2019). *Las acciones de control de la administración tributaria y la cultura tributaria en la evasión de impuestos en los Restaurants - Pollerías en Tingo María*.



Tingo

María:

[http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1505/EEJ\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1505/EEJ_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Moreira Loor, H. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. Manabí:

<http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>.

Munaylla Patriona , J. K. (2018). *La facultad de fiscalización de la administración tributaria y la relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras del distrito de Ayacucho, 2017*. Ayacucho:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/8458/CONTROL\\_CALIDAD\\_MUNAYLLA\\_PARIONA\\_JANET\\_KARINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/8458/CONTROL_CALIDAD_MUNAYLLA_PARIONA_JANET_KARINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Olivares Olivares, B. (2020). *Transparencia y aplicaciones informáticas en la administración tributaria*. Madrid:

<https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/ct/174.pdf#page=91>.

Orellana, M. (2019). *Los convenios de doble tributación en la recaudación de la administración tributaria del Ecuador*. Ecuador:

<http://ww.revistaespacios.com/a19v40n38/a19v40n38p10.pdf>.

Panibra (2016). *Facultad sancionadora de la Administración Tributaria*.

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/2016/09/25/facultad-sancionadora-de-la-administracion-tributaria/>

Pinillos, J. (2019). *Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia*. Colombia: Espacios.

Ponce Álvarez, C., & y otros. (2018). *Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta*. Ecuador: Revista Científica.

Ponce Sandoval, M. A. (2019). *Facultades de la Administración Tributaria y sus implicancias en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños*

- Contribuyentes (Mepecos) de Calleria 2022.* Trujillo:  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37508/ponce\\_sm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37508/ponce_sm.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Rengifo Amasifen, R., & Torres Reátegui, W. (2019). *Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria*. México: Revista Multidisciplinar.
- Reyes Ponte, M. (2015). *Auditoria tributaria*. Trujillo: file:///C:/Users/User/Downloads/LIBRO-DE-AUDITORIA-TRIBUTARIA.pdf.
- Ribes Ribes, A. (2018). *Actuación de la administración tributaria en supuestos de delito fiscal*. Alicante: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/100291/3/Aurora-Ribes\\_Actuacion-Administracion-Tributaria-supuestos-delito-fiscal.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/100291/3/Aurora-Ribes_Actuacion-Administracion-Tributaria-supuestos-delito-fiscal.pdf).
- Rodriguez Araínga, W. (2011). *Guía de investigación científica*. Lima: Fondo Editorial UCH.
- Rosas Rueda, E. (2019). *Facultad de fiscalización y su relación con la evasión tributaria en las empresas del rubro imprentas de la ciudad de Tacna, Periodo 2018*. Tacna: <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1080/Rosas-Rueda-Eddy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Saenz Quichiz, R. A. (Callao). *Facultades discrecionales de la administración tributaria y derechos fundamentales de los contribuyentes de la MYPES del departamento de Lima 2016-2017*. Callao: [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/3884/SAENZ%20QUICHIZ%20Y%20MU%c3%91OZ%20CAMPOS\\_MAESTRIA\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/3884/SAENZ%20QUICHIZ%20Y%20MU%c3%91OZ%20CAMPOS_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Sunat. (8 de marzo de 2023). <https://orientacion.sunat.gob.pe/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>
- Temoche Arellano, G. (2020). *Gestión de Recaudación Tributaria en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, 2019*. Piura:

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46407/Temoche\\_AGC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46407/Temoche_AGC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Tinoco Gómez, O. (2008). *Una aplicación de la prueba chi cuadrado con SPSS*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Valencia Madrid, H. A. (2016). *Control Tributario*. Antioquia: Universidad Antioquia.

Vilca Apaza, H. (2021). *Determinación del impuesto a la renta sobre base presunta y vulneración del principio de legalidad*. Lima: Revista de Derecho.

Vilcanudo, X., & Chimborazo, A. (2021). *Evolución normativa del delito de defraudación tributaria en el Ecuador*. Ambato:

<https://scholar.archive.org/work/srhpgmpzfcprpeoyuio2ysf2aq/access/wayback/https://enlace.ueb.edu.ec/index.php/enlaceuniversitario/article/download/157/192>.

Zambrano, R., & Barreix, A. (2018). *Factura electrónica en América Latina*. Panamá: BID.

# **ANEXOS**

**ANEXO Nº 01  
MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA**

**TÍTULO: “Facultades de la Administración Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.”**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES		
				DIMENSIONES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b> ¿Cómo las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b> ¿Cómo la facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?</p> <p>¿Cómo la facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?</p> <p>¿Cómo la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Conocer en qué medida las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> Analizar en qué medida la facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p> <p>Establecer en qué medida la facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p> <p>Analizar en qué medida la facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b> Las facultades de la Administración Tributaria contribuyen en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p> <p><b>HIPOTESIS ESPECÍFICOS</b> La facultad de fiscalización contribuye en la oportuna presentación de la declaración jurada mensual en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p> <p>La facultad de Recaudación contribuye a percibir el pago de la deuda tributaria en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p> <p>La facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.</p>	<p align="center"><b><u>Independiente</u></b></p> <p>Facultades de la Administración tributaria (Escala de medición mixta)</p> <p align="center"><b><u>Dependiente</u></b></p> <p>Cumplimiento de obligaciones tributarias (Escala de medición mixta)</p> <p align="center"><b><u>Interviniente</u></b></p> <p>Callería 2022</p>	<p>Facultad fiscalización</p> <p>Facultad Recaudación</p> <p>Facultad Sancionadora</p> <p>Presentación de la declaración jurada mensual</p> <p>Percibir el pago de la deuda tributaria</p> <p>Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias</p>	<p>de</p> <p>de</p> <p>de</p> <p>Cuestionario de pruebas objetiva y de desarrollo</p> <p>Cuestionario de prueba objetiva</p>	<p>*Población (N): 148 *Muestra (n): 108</p> <p>*Tipo de Investigación Descriptivo</p> <p>*Diseño de Investigación: de No aplicada</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD     M --&gt; Ox[O_x]     M --&gt; Oy[O_y]     Ox &lt;--&gt; r[r]     Oy &lt;--&gt; r </pre> </div> <p><b>Técnicas:</b> <b>Observación</b> <b>Análisis documental</b> <b>Instrumentos:</b> <b>Cuestionario.</b></p> <p>FCEAyC de la UNU.</p>



**Anexo 02**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**ANEXO 2: Instrumentos**

**Instrucciones:** Marcar con un aspa (X) las que considere correctas.

**ESCALA VALORATIVA LIKERT**

CODIGO	CATEGORIA	VALOR
DA	De acuerdo	3
AV	A veces	2
ED	En desacuerdo	1

	Dimensión: Facultad de Fiscalización	3	2	1
1	La facultad de fiscalización contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
2	El control es una facultad de fiscalización que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
3	La inspección es una facultad de fiscalización que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
	Dimensión: Facultad de Recaudación			
4	La facultad de recaudación contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
5	Determinar de acuerdo a la facultad discrecional los tributos lo que contribuye en el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
6	Establecer las políticas de recaudación de acuerdo a las normas que contribuyen en el cumplimiento de			

	obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
	Dimensión: Facultad sancionadora			
7	La facultad sancionadora contribuye contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
8	La imposición de multas por no declarar los tributos contribuye en contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
9	La imposición de sanción al infractor tributario contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022			
	Dimensión: Presentación de la declaración jurada mensual			
10	La presentación de la declaración jurada mensual acredita el cumplimiento de obligaciones tributarias en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.			
11	El pago de los impuestos declarados se valida en el proceso de fiscalización en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.			
12	La objetividad de los ingresos y egresos declarados se establece de acuerdo a la facultad de fiscalización en Medianos y Pequeños Contribuyentes (Mepecos) de Callería 2022.			
	Dimensión: Percibir el pago de la deuda tributaria			
13	Percibir el pago de la deuda de los contribuyentes es una facultad recaudadora de la Administración Tributaria.			
14	La administración tributaria está facultada a percibir el pago de impuestos de contribuyentes de acuerdo a su facultada recaudadora			
15	Los tributos se perciben en función a las normas establecidas que deben ser ejercidas para su cumplimiento por la Administración Tributaria.			

	Dimensión: Contrarrestar el incumplimiento de obligaciones tributarias			
16	La administración tributaria contrarresta el incumplimiento de obligaciones tributarias mediante su facultad sancionadora.			
17	Contrarrestar de manera impositiva el incumplimiento de pago de impuestos esta atribuida por ley a la Administración tributaria.			
18	El incumplimiento de obligaciones tributarias son sancionadas administrativamente de acuerdo a la tabla de infracciones y sanciones.			

**Gracias por su colaboración**